

- TEMARIO - oposiciones

tutemario

TuTestDigital



AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

TEMAS:

10

PLAZAS:

17

ENA
editorial

TEMARIO OPOSICIONES AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

SUBALTERNOS

Editorial ENA

ISBN: 979-13-88530-03-6

DOCUMENTACIÓN PARA OPOSICIONES

Depósito Legal según Real Decreto 635/2015

Prohibido su REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL SIN PERMISO DE EDITORIAL ENA

INTRODUCCIÓN:

Vamos a desarrollar en este LIBRO-TEMARIO, los 10 temas solicitados para el estudio de la fase de oposición de las 17 plazas de Subalternos convocadas por el Ayuntamiento de Cádiz, Por la concejala delegada de función pública del Ayuntamiento de Cádiz, se ha dictado el siguiente DECRETO número 2026/3289 en fecha 11/08/2026.

PROGRAMA DE MATERIAS PARA ACCESO A LA PLAZA DE SUBALTERNO/A.

MATERIAS COMUNES.

1. La Constitución Española de 1978. Estructura general. Características esenciales y principios informadores. Derechos y deberes fundamentales.
2. Conceptualización básica. Discriminación y relaciones desiguales: concepto y tipos de discriminación. Igualdad de oportunidades: principios de igualdad. Medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Breve referencia al Plan de Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.
3. Prevención de Riesgos Laborales. Definiciones. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva.

MATERIAS ESPECÍFICAS.

4. La atención al ciudadano: Principios que deben regir la atención al ciudadano. Derechos del ciudadano en su trato con las administraciones públicas. Las Oficinas de Atención al Ciudadano. Tipos de comunicación.
5. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación.
6. El Ayuntamiento de Cádiz. Órganos de Gobierno. Organización y áreas municipales. Localizaciones geográficas y características de las dependencias municipales. Localización geográfica en la ciudad de Cádiz de otras dependencias y servicios públicos dependientes de otras Administraciones y Entidades.
7. El archivo. Tipos de archivos. Concepto y clases de documentos. Gestión de documentos. Organización de un archivo de oficina. Servicios del archivo.
8. Conceptos elementales de aritmética y práctica de operaciones de cálculo. Recomendaciones en el uso lenguaje administrativo relativas a ortografía: Abreviaturas, acentuación, mayúsculas, siglas, puntuación.
9. Ofimática. El manejo de la fotocopidora, escáner y máquinas de ofimática de uso habitual en las oficinas administrativas. Normas de uso y conservación. La Informática de la Administración Pública: gestión del correo electrónico.
10. Notas generales de la ciudad de Cádiz: Situación geográfica y población. El Cádiz Histórico. Patrimonio cultural y monumental: principios monumentos, museos y teatros. Principios eventos: fiestas y festivales.

SUGERENCIA PARA EL OPOSITOR / OPOSITORA:

El presente libro es una guía de estudio elaborada y basada en los temas publicados por el organismo oficial de turno (Ayuntamiento, Diputación, Etc.) así como en exámenes anteriores.

Esto significa que, estudiando el presente material, usted tiene garantizado el conocimiento suficiente para poder realizar el examen con garantías de éxito.

No obstante, el tribunal de la oposición en ocasiones pregunta sobre temas que no estaban en la redacción de la convocatoria o sobre partes de la Ley que en principio no estaban. (Ejemplo callejeros y conocimiento del municipio en los Ayuntamientos)

Por ello, no siendo imprescindible, si es recomendable que usted amplie sus conocimientos para asegurarse una mejor nota en el examen.

-el temario incorpora el texto legal cuando la convocatoria lo exige.

-la finalidad es preparar el examen, no sustituir una clase presencial.

-el método editorial lleva más de veinte años utilizándose.

- existe una muestra gratuita precisamente para que el comprador conozca el estilo antes de decidir.

ÍNDICE:

INTRODUCCIÓN:	3
ÍNDICE:	5
1. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. ESTRUCTURA GENERAL. CARACTERÍSTICAS ESENCIALES Y PRINCIPIOS INFORMADORES. DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES.	6
2. CONCEPTUALIZACIÓN BÁSICA. DISCRIMINACIÓN Y RELACIONES DESIGUALES: CONCEPTO Y TIPOS DE DISCRIMINACIÓN. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES: PRINCIPIOS DE IGUALDAD. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. BREVE REFERENCIA AL PLAN DE IGUALDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ.	26
3. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. DEFINICIONES. DERECHO A LA PROTECCIÓN FRENTE A LOS RIESGOS LABORALES. PRINCIPIOS DE LA ACCIÓN PREVENTIVA.	96
4. LA ATENCIÓN AL CIUDADANO: PRINCIPIOS QUE DEBEN REGIR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO. DERECHOS DEL CIUDADANO EN SU TRATO CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. LAS OFICINAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO. TIPOS DE COMUNICACIÓN.	129
5. LA NOTIFICACIÓN: CONTENIDO, PLAZO Y PRÁCTICA. LA NOTIFICACIÓN DEFECTUOSA. LA PUBLICACIÓN.....	212
6. EL AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ. ÓRGANOS DE GOBIERNO. ORGANIZACIÓN Y ÁREAS MUNICIPALES. LOCALIZACIONES GEOGRÁFICAS Y CARACTERÍSTICAS DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA EN LA CIUDAD DE CÁDIZ DE OTRAS DEPENDENCIAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE OTRAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES.	219
7. EL ARCHIVO. TIPOS DE ARCHIVOS. CONCEPTO Y CLASES DE DOCUMENTOS. GESTIÓN DE DOCUMENTOS. ORGANIZACIÓN DE UN ARCHIVO DE OFICINA. SERVICIOS DEL ARCHIVO.	237
8. CONCEPTOS ELEMENTALES DE ARITMÉTICA Y PRÁCTICA DE OPERACIONES DE CÁLCULO. RECOMENDACIONES EN EL USO LENGUAJE ADMINISTRATIVO RELATIVAS A ORTOGRAFÍA: ABREVIATURAS, ACENTUACIÓN, MAYÚSCULAS, SIGLAS, PUNTUACIÓN.....	277
9. OFIMÁTICA. EL MANEJO DE LA FOTOCOPIADORA, ESCÁNER Y MÁQUINAS DE OFIMÁTICA DE USO HABITUAL EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS. NORMAS DE USO Y CONSERVACIÓN. LA INFORMÁTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: GESTIÓN DEL CORREO ELECTRÓNICO.....	301
10. NOTAS GENERALES DE LA CIUDAD DE CÁDIZ: SITUACIÓN GEOGRÁFICA Y POBLACIÓN. EL CÁDIZ HISTÓRICO. PATRIMONIO CULTURAL Y MONUMENTAL: PRINCIPIOS MONUMENTOS, MUSEOS Y TEATROS. PRINCIPIOS EVENTOS: FIESTAS Y FESTIVALES.	375

MATERIAS COMUNES.

1. La Constitución Española de 1978. Estructura general. Características esenciales y principios informadores. Derechos y deberes fundamentales.

Estructura y contenido esencial de la Constitución Española

La Constitución se puede dividir en dos partes:

La parte dogmática: es la que abarca el Título Preliminar y el Título I, y reconoce los principios constitucionales del ordenamiento político del Estado. Esta parte designa todos aquellos artículos que enuncian los principios básicos y los valores reconocidos en la Constitución. Es decir, contiene los preceptos que formulan los principios básicos, derechos y libertades de los ciudadanos. Los derechos tienen eficacia jurídica directa, vinculan a los poderes públicos y son directamente tutelables por los Tribunales.

La parte orgánica: del Título II al X, la organización de los poderes y del territorio. Establece el número, composición y funcionamiento de los principales órganos del Estado y las competencias de cada uno de ellos.

La constitución española está compuesta por 1 preámbulo, 1 Título Preliminar y 10 títulos, 169 artículos que se estructuran de la siguiente forma:

- ✚ **Título Preliminar** (artículos 1 al 9).
- ✚ **Título 1: De los derechos y deberes fundamentales** (10 al 55).
 - Capítulo 1: De los españoles y extranjeros (11 al 13).
 - Capítulo 2: De los derechos y libertades (14 al 38).
 - Sección 1: De los derechos fundamentales y las libertades públicas (15 al 29).
 - Sección 2: De los derechos y deberes de los ciudadanos (30 al 38).
 - Capítulo 3: De los principios rectores de la política social y económica (39 al 52).
 - Capítulo 4: De las garantías de las libertades y derechos fundamentales (53 al 54).
 - Capítulo 5: De la suspensión de los derechos y libertades (55).
- ✚ **Título 2: De la Corona** (56 al 65).
- ✚ **Título 3: De las Cortes generales** (66 al 96).
 - Capítulo 1: De las Cámaras (66 al 80).
 - Capítulo 2: De la elaboración de leyes (81 al 92).
 - Capítulo 3: De los tratados internacionales (93 al 96).
- ✚ **Título 4: Del Gobierno y la administración** (97 al 107).
- ✚ **Título 5: De las relaciones entre el Gobierno y las Cortes generales** (108 al 116).
- ✚ **Título 6: Del Poder judicial** (117 al 127).
- ✚ **Título 7: De Economía y Hacienda** (128 al 136).
- ✚ **Título 8: De la organización territorial del Estado** (137 al 158).
 - Capítulo 1: Principios generales (137 al 139).

2. Conceptualización básica. Discriminación y relaciones desiguales: concepto y tipos de discriminación. Igualdad de oportunidades: principios de igualdad. Medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Breve referencia al Plan de Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

Índice

Introducción

1. Conceptualización básica de la igualdad
2. Discriminación y relaciones desiguales: concepto y tipos
3. Igualdad de oportunidades: principios de igualdad
4. Prevención y protección integral contra la violencia de género
5. Breve referencia al I Plan de Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
6. Esquema final de repaso
7. Normativa y fuentes consultadas

Introducción

La igualdad entre mujeres y hombres es un valor constitucional y un principio jurídico que obliga a todos los poderes públicos. No se limita a que las normas traten formalmente igual a mujeres y hombres: exige actuar sobre las barreras sociales, económicas, culturales y organizativas que mantienen una posición de desventaja. Por ello, la igualdad de oportunidades se relaciona con la prohibición de discriminar, la transversalidad de género, la corresponsabilidad, la participación equilibrada y las acciones positivas.

La violencia de género constituye la manifestación más grave de esas relaciones desiguales de poder. Su respuesta debe ser integral: prevenir y detectar, proteger y asistir, reparar y facilitar la recuperación autónoma de las víctimas. En Andalucía, la Ley 13/2007 ofrece un concepto más amplio que el de la Ley Orgánica 1/2004 y reconoce expresamente diversas formas de violencia contra las mujeres.

El tema se estudia desde la Constitución, la normativa estatal y andaluza y el marco organizativo del Ayuntamiento de Cádiz. Las referencias al plan municipal se limitan a su ámbito propio: la igualdad en el empleo público y en la organización municipal.

1. Conceptualización básica de la igualdad

1.1. Igualdad, sexo, género y perspectiva de género

La igualdad es la igual dignidad y titularidad de derechos de todas las personas. En el ámbito de este tema, la igualdad entre mujeres y hombres exige que unas y otros puedan acceder, participar, decidir y desarrollarse en todos los ámbitos de la vida sin que el sexo o los roles de género determinen sus oportunidades.

Concepto	Explicación útil para el tema
Sexo	Características biológicas y fisiológicas tradicionalmente asociadas a mujeres y hombres.

MATERIAS ESPECÍFICAS.

4. La atención al ciudadano: Principios que deben regir la atención al ciudadano. Derechos del ciudadano en su trato con las administraciones públicas. Las Oficinas de Atención al Ciudadano. Tipos de comunicación.

1. Introducción

La atención a la ciudadanía es una función esencial de las Administraciones Públicas. No se limita a recibir solicitudes, informar o registrar documentos: constituye la forma más visible de la relación entre la Administración y las personas. Por ello, debe prestarse con calidad, cercanía, objetividad y pleno respeto de los derechos de quienes se relacionan con ella.

El marco básico se encuentra en el artículo 103 de la Constitución Española, que establece que la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa conforme a los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación y sometimiento pleno a la ley y al Derecho.

La regulación principal de estos principios se recoge en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, aplicable también a las entidades locales. Complementariamente, la Ley 39/2015 regula los derechos de las personas y las garantías de su relación con las Administraciones Públicas.

2. Concepto y finalidad de la atención a la ciudadanía

La atención a la ciudadanía comprende las actuaciones de acogida, orientación, información, asistencia, recepción de documentos y acompañamiento que realizan las Administraciones Públicas para facilitar el ejercicio de derechos y el cumplimiento de obligaciones.

Su finalidad es conseguir una Administración accesible, comprensible, ágil y útil, que elimine obstáculos innecesarios y permita a cualquier persona relacionarse con ella en condiciones de igualdad. Esta atención puede prestarse de forma presencial, telefónica o electrónica, debiendo mantenerse siempre la calidad del servicio y la protección de las personas más vulnerables.

3. PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA

El artículo 3 de la Ley 40/2015 establece que las Administraciones Públicas sirven con objetividad los intereses generales y actúan con eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación y sometimiento pleno a la Constitución, la ley y el Derecho.

Junto a ellos, deben respetarse los siguientes principios:

a) Servicio efectivo a la ciudadanía

La Administración debe orientar su actividad a resolver las necesidades reales de las personas. La atención no puede ser meramente formal: debe ayudar a comprender el trámite, localizar el órgano competente y ejercer los derechos de manera efectiva.

b) Simplicidad, claridad y proximidad

La información administrativa debe ofrecerse en un lenguaje claro, comprensible y no excesivamente técnico. Deben evitarse exigencias innecesarias, indicaciones confusas y trámites duplicados.

La proximidad supone facilitar el acceso a los servicios públicos y adaptar la atención a las circunstancias de la persona, especialmente cuando existan dificultades de edad, discapacidad, idioma, brecha digital o situación social.

6. El Ayuntamiento de Cádiz. Órganos de Gobierno. Organización y áreas municipales. Localizaciones geográficas y características de las dependencias municipales. Localización geográfica en la ciudad de Cádiz de otras dependencias y servicios públicos dependientes de otras Administraciones y Entidades.

Este tema estudia el Ayuntamiento de Cádiz como Administración local: su base constitucional y legal, sus órganos de gobierno, la organización municipal vigente, las entidades instrumentales y la ubicación de las principales dependencias municipales y de otras Administraciones. Las direcciones proceden del directorio municipal y de las sedes oficiales consultadas. Las delegaciones y sus titulares son datos dinámicos, pues pueden modificarse por decreto de Alcaldía; por ello se identifican expresamente como organización de mandato vigente.

Índice

1. El municipio de Cádiz y el Ayuntamiento
2. Marco normativo aplicable y normativa municipal propia
3. Órganos de gobierno y administración municipal
4. Organización y áreas municipales vigentes
5. Administración institucional y sociedades municipales
6. Localización y características de las dependencias municipales
7. Otras dependencias y servicios públicos de la ciudad
8. Síntesis para el repaso y fuentes oficiales

1. El municipio de Cádiz y el Ayuntamiento

Cádiz es municipio y capital de provincia de Andalucía. Su singular configuración territorial condiciona la organización de sus servicios: el casco histórico ocupa la parte peninsular más antigua, delimitada al este por las Puertas de Tierra; la ciudad moderna se prolonga hacia el istmo por los barrios de San Severiano, Puntales, La Paz, Loreto, Segunda Aguada, Zona Franca y extramuros. Esta estructura longitudinal explica la concentración de las sedes institucionales en tres grandes ámbitos: el centro histórico, el entorno de Puertas de Tierra y el eje Avenida de Andalucía - Avenida Ana de Viya - zona de Asdrúbal.

El Ayuntamiento es la entidad local que gobierna y administra el municipio. Está integrado por Alcalde y Concejales. Goza de personalidad jurídica plena y capacidad para el cumplimiento de sus fines. En Cádiz, el Pleno está integrado por 27 concejales, número que resulta de la escala de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General aplicable a su población.

La gestión local debe responder a los principios de eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación, con pleno sometimiento a la ley y al Derecho. La proximidad de la Administración municipal a la ciudadanía se expresa, entre otros medios, mediante las oficinas de registro y atención, los servicios de barrio, la administración electrónica, la participación ciudadana y la publicidad de los acuerdos municipales.

2. Marco normativo aplicable y normativa municipal propia

La organización municipal no deriva sólo de acuerdos internos. Se asienta en la Constitución, la legislación estatal básica de régimen local y la normativa autonómica andaluza; sobre ese marco, el Ayuntamiento ejerce su potestad de autoorganización mediante su Reglamento Orgánico, ordenanzas, reglamentos y decretos de Alcaldía.

8. Conceptos elementales de aritmética y práctica de operaciones de cálculo. Recomendaciones en el uso lenguaje administrativo relativas a ortografía: Abreviaturas, acentuación, mayúsculas, siglas, puntuación.

El cálculo matemático es una disciplina amplia y variada que abarca desde las operaciones básicas hasta conceptos más abstractos como el álgebra, la geometría, y la estadística. Una sólida comprensión de estos principios no solo es crucial para el éxito académico en la educación secundaria, sino que también equipa a los estudiantes con las herramientas necesarias para enfrentar problemas prácticos y teóricos en su vida cotidiana y profesional. El aprendizaje continuo y la aplicación de estos conceptos matemáticos permiten desarrollar un razonamiento crítico y una capacidad analítica esencial en el mundo moderno.

La comprensión del cálculo matemático es fundamental para el desarrollo académico y personal de los estudiantes de educación secundaria. Esta disciplina abarca desde los principios básicos de la aritmética hasta conceptos más avanzados como la geometría, el álgebra, y las funciones. Este artículo se enfoca en explicar, de manera comprensible, las reglas y conceptos básicos del cálculo matemático, proporcionando un recurso valioso tanto para estudiantes como para educadores.

1.- Aritmética Básica

La aritmética es el fundamento del cálculo matemático, centrada en las operaciones básicas: suma, resta, multiplicación y división.

- **Suma y Resta:** Son las operaciones más elementales, utilizadas para calcular el total de objetos reunidos o la diferencia entre cantidades. La clave está en comprender el valor posicional de los números, lo que facilita la realización de estas operaciones con números de varios dígitos.
- **Multiplicación y División:** La multiplicación es una forma avanzada de suma, donde un número se suma a sí mismo un determinado número de veces. La división, por otro lado, es el proceso de repartir una cantidad en partes iguales. Estas operaciones requieren comprensión y memorización de las tablas de multiplicar, así como la habilidad para dividir números grandes.

La suma y la resta son las operaciones aritméticas básicas que se enseñan desde los primeros años de la educación. Permiten calcular el total de objetos juntados o la diferencia entre cantidades. A continuación, explicaremos cómo realizar estas operaciones, incluyendo ejemplos con números de 2, 3, 4, y 5 cifras.

Suma

La suma consiste en añadir dos o más números para obtener un total. El procedimiento básico para sumar números de varias cifras implica alinear los números por su valor posicional, sumar cada columna comenzando por la derecha (unidades), y llevar el excedente, si lo hay, a la columna siguiente.

Ejemplo 1: Sumar números de 2 cifras

$$\begin{array}{r} 47 \\ + \\ 58 \\ \hline \end{array}$$

10. Notas generales de la ciudad de Cádiz: Situación geográfica y población. El Cádiz Histórico. Patrimonio cultural y monumental: principios monumentos, museos y teatros. Principios eventos: fiestas y festivales.

Este tema presenta una visión ordenada, amplia y actualizada de la ciudad de Cádiz, con especial atención a los datos y lugares que pueden ser objeto de pregunta en una prueba selectiva municipal. Se toma como referencia la cifra oficial de población a 1 de enero de 2025 y se distinguen los hechos históricos consolidados de la programación cultural anual, que puede variar en sus fechas y contenidos.

1 SITUACIÓN GEOGRÁFICA Y POBLACIÓN

1.1 Emplazamiento y rasgos físicos

Cádiz es la capital de la provincia homónima y se sitúa en el extremo suroccidental de Andalucía, en la costa atlántica de la península ibérica. Forma parte de la Bahía de Cádiz, un ámbito metropolitano y portuario integrado, entre otros municipios, por San Fernando, Puerto Real, El Puerto de Santa María, Chiclana de la Frontera y Rota. Su posición marítima explica la importancia histórica de la navegación, el comercio, la actividad militar y portuaria, la pesca y, en la actualidad, el turismo.

La ciudad presenta una configuración territorial muy singular. El casco urbano ocupa una estrecha lengua de tierra de orientación aproximadamente noroeste-sureste, rodeada por el océano Atlántico al oeste y por las aguas de la bahía al este. Tradicionalmente se habla de una ciudad-isla o península insular: el contacto terrestre con la Isla de León y el continente se produce por el istmo meridional, a través de San Fernando. Esta condición ha condicionado su expansión y ha favorecido una elevada densidad de población.

Dato	Información que conviene memorizar
Comunidad autónoma	Andalucía.
Provincia y capital	Cádiz; la ciudad es asimismo capital de la provincia.
Ámbito marítimo	Costa atlántica y Bahía de Cádiz.
Extensión municipal	12,10 km ² .
Superficie urbanizada	7,17 km ² ; de ella, 4,45 km ² son zona residencial.
Población oficial	109.950 habitantes a 1 de enero de 2025.
División estadística	10 distritos: 1 a 7, intramuros; 8 a 10, extramuros.
Densidad aproximada	Unos 9.087 habitantes por km ² , calculada sobre la extensión municipal.